



Resolución definitiva de adjudicación de becas de colaboración

Primero: Que, con fecha 18 de febrero de 2022 se publicó la convocatoria de beca de colaboración de título "Convocatoria de becas de colaboración para la formación práctica especializada e igualdad de género, diversidad y eliminación de la violencia de género para estudiantes de Grado en la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad "Clara de Campoamor" de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022 (BDNS Identif 611328).

Segundo: Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se publicó la resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración en la que se estableció un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados pudieran presentar alegaciones a la resolución provisional, finalizando este plazo sin recibirse alegaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
La vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	KpzdFqK28h		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	28-03-2022 10:08:58	1648454937918	
 KpzdFqK28h			




**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS**

BENEFICIARIO/A	
Nombre	María Andrea Cantos Martínez
NIF	***4870**
Puntuación:	10,00 puntos
Período disfrute	Desde la fecha de alta de la beneficiaria en la Seguridad Social y con una duración de un año (agosto del año 2022 considerado inhábil)
Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)	533,33 €
Horas semanales	25 horas
Aplicación presupuestaria	005430037/541A/480 y 005430037/541A/16
Destino	Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad "Clara de Campoamor"
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

**ANEXO II
RELACIÓN DE SUPLENTEs**

SUPLENTEs		
Apellidos y nombre	NIF	Puntuación
Jesús León García	***4247**	6,00 puntos
Natacha Asenjo Zamora	***2852**	4,00 puntos
Alba Urbina Gómez	***7366**	3,50 puntos

ID. DOCUMENTO	KpzdFqK28h	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		28-03-2022 10:08:58	1648454937918
 KpzdFqK28h			